

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**
Sala Civil-Familia

Bogotá D.C., veinticinco de septiembre de dos mil veinte
Expediente: 25754-31-03-002-2018-00090-01

En atención al memorial allegado por la demandada Institución Educativa Liceo Satélite S.A.S., en virtud del cual informa sobre su admisión al proceso de reorganización empresarial previsto en la Ley 1116 de 2006 y allegado el auto de 20 de agosto de 2020 dictado por la Superintendencia de Sociedades (expediente 88.672) que da cuenta de esta circunstancia, se resuelve:

1. De conformidad con el artículo 20 de dicha ley, declarar la nulidad de todas las actuaciones surtidas en esta sede desde que se radicó el expediente -31 de agosto de 2020-.

2. Disponer por la secretaría la remisión del presente asunto a la Superintendencia de Sociedades -Grupo de Procesos de Reorganización II-, con miras a que sea incorporado dentro de la actuación iniciada por la Institución Educativa Liceo Satélite S.A.S. y para los efectos pertinentes.

3. Oficiar al Juzgado 2° Civil del Circuito de Soacha con el propósito de informarle lo aquí decidido y para que, si aún no lo hubiere hecho, provea lo pertinente en materia de medidas

cautelares, ello, en consideración del efecto en que fue concedida la alzada.

Notifíquese y cúmplase,

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:

JAIME LONDONO SALAZAR

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**366612420b1733d0557f96fc5b99a4fd78b9c9a0dbeb3de6babe3
eabe5b2566c**

Documento generado en 25/09/2020 09:29:57 a.m.